REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Colpatria Red Multibanca
	Colpatria S.A
Demandado	Gustavo de Jesús Salazar Osorio
Radicado	05001 31 03 004 2013 00224 00
Auto UV	922
Decisión	Acepta renuncia- Requiere parte

En atención a la renuncia del poder allegada por la profesional del derecho **Alejandra Hurtado Guzmán** frente al mandato otorgado por **RE Encore S.A.S**, parte demandante (cesionaria), el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se requiere a **RE Encore S.A.S**, a efectos de que proceda a designar un procurador judicial que represente sus intereses como sujeto procesal en el marco del presente trámite ejecutivo de mayor cuantía.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

1UF7